

S	OLICITU	JD-CERTIFICADO DI	EL SEGUR	O DE DESGRAVA	MEN DE PRÉSTAMO	S PERSONA	LES
N° Póliza:	_	o SBS: N° VI208740	•		Solicitud -Certificado:	F	echa de Emisión:
Soles: 74192301131	Ley	N° 29946 y sus norr	nas reglam	entarias)			
DATOS DE LA COMP	AÑÍA: B	NP PARIBAS CARD	IF S.A. Co	mpañía de Segur	os y Reaseguros		
		n: Av. Canaval y I					Teléfono:
RUC. 20313320019	Isidro. L	ima. Lima.			www.bnpparibasca	ardif.com.pe	(01) 615-5708
DATOS DEL CONTRA	ΔΤΔΝΤΕ	· CREDISCOTIA FIN	JANCIERA	SΔ			
		n: Av. Paseo de la R			Web:		Teléfono:
PITE THIS SHOULD STOP I		lro. Lima. Lima.	www.crediscotia.c		om.pe	(01) 211-9000	
DATOS DEL CORREI	OOR DE	SEGURO: No aplic	a		-	·	
DATOS DEL ASEGUE	KADU		Vaolida D	latorno:		Apollido Ma	torno
Nombre:			Apellido P	atemo.		Apellido Ma	
DNI/CE:		Fecha Nacin	niento:		Sexo:	Teléfon	0:
Dirección del Asegura	do:				Correo Electrónico:		
Distrito:			Provincia:	1		Departame	nto:
Nacionalidad:			Relación con el Contratante: Cliente				
EDAD		Eded Másico de		ı	Eded Másico	da Damasaa	
Edad Mínima de Ing	greso	Edad Máxima de	ingreso	85 años y 3	Edad Máxima		n <b>cia</b> a de permanencia y sin
18 años		80 años y 364	días	1	•		náticamente sin cobertui
DI ANCO		DI 476	NDE ODÉD		, <u> </u>		
PLANES Plan 1			<b>) DE CRÉD</b> 0 a 370 días			0.8314	
Plan 2			71 a 553 día			0.6601	
Plan 3			54 a 736 día			0.5081	
Plan 4			37 a 1101 dí			0.3788	
Plan 5			02 a 1466 d			0.2942	
Plan 6 Plan 7			67 a 1831 d			0.2529	
	ılda insal		32 a 2257 d		a del seguro se calcul	0.2046' a an hasa a la	%(゚) : sumatoria de las primas
mensuales traídas a val				•	•	a cir basc a ic	Surriatoria de las primas
						S (Declaració	n Personal de Salud) y la
evaluación médica, se a						•	, ,
CONSENTIMIENTO TI	O A T A MII	ENTO DE DATOS DI	EDSUNAI E	:e			
					iciones que en materi	a de protecció	ón de datos personales s
							onales sean usados par
	•			•		•	dad y/o contactarme pa
			•	•	•	•	nales a terceras empresa
							nis derechos conforme s
J	.,					,	
indica en la sección De	claracior	nes y Autorizaciones					
		•					
ASEGURADO ACEPTA	A: SI□	NO 🗆					
	A: SI□	NO 🗆	DO LA SOI	LICITUD-CERTIF	TICADO:		

cadena, cDF- 2021 V.1 MOD 01/08/2023

**ASEGURADO** 

BNP PARIBAS CARDIF S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS



S	OLICITU	UD-CERTIFICADO D	EL SEGURO	O DE DESGRAVA	MEN DE PRÉSTAMO	S PERSONA	ALES	
N° Póliza:		go SBS: N° VI20874			Solicitud -Certificado:		Fecha de l	Emisión:
Soles: 74192301131	Ley	N° 29946 y sus nor	mas reglam	entarias)				
DATOS DE LA COMP							\ <del>-</del>	
P     '		ón: Av. Canaval y Lima. Lima.	Moreyra 38	30. Piso 11. Sa	n  Web:   www.bnpparibasca	ardif.com.pe		éfono: ) 615-5708
DATOS DEL CONTRA	TANTE	: CREDISCOTIA FII	NANCIERA	S.A				
PLIC: 20255003225	Direcció	ón: Av. Paseo de la F dro. Lima. Lima.			Web:	om.pe		éfono: ) 211-9000
DATOS DEL CORREC	OR DE	SEGURO: No apli	ca					
DATOS DEL ASEGUR	PADO							
Nombre:			Apellido P	aterno:		Apellido Ma	aterno:	
DNI/CE:		Fecha Nacir	•		Sexo:	Teléfo		
	40:	i ecila ivacii	IIIGIIIU.		Correo Electrónico:	1616101	10.	
Dirección del Asegurad	.O.				Correo Electronico:	<b>.</b>		
Distrito:			Provincia:			Departame	ento:	
Nacionalidad:			Relación	con el Contratant	e: Cliente			
EDAD								
Edad Mínima de Ing	reso	Edad Máxima d	e Ingreso		Edad Máxima	de Perman	encia	
18 años		80 años y 364			64 días, cumplida la eviso, el Asegurado qu			
DIANGO		DI 4.74	DE ODÉD		I I I I I I I I I I I I I I I I I I I			to siii coportuia.
PLANES Plan 1			<b>DE CRÉD</b> 0 a 370 días			0.8314		
Plan 2			71 a 553 día			0.6601		
Plan 3			54 a 736 día			0.5081		
Plan 4			37 a 1101 dí			0.3788		
Plan 5		De 1102 a 1466 días 0.2942%(*)						
Plan 6								
Plan 7 De 1832 a 2257 días 0.2046%(*)  (*)Calculada sobre el saldo insoluto mensual inicial del crédito. El monto de la prima del seguro se calcula en base a la sumatoria de las primas								
mensuales traídas a valo				· ·	•	a en base a la	a sumatona	i de las primas
						S (Declaració	án Darsana	l de Salud) v la
Para Créditos mayores a S/ 50,000.00 donde el asegurado sea mayor a 65 años, luego de evaluar la DPS (Declaración Personal de Salud) y la evaluación médica, se aceptará o se rechazará la afiliación del asegurado de esta póliza.								
	'							
CONSENTIMIENTO TR					p .			
Mediante la aceptación de la presente cláusula, me someto a los términos y condiciones que en materia de protección de datos personales se								
detallan en este documento y autorizo de forma detallada, sencilla, previa, expresa e inequívoca que mis datos personales sean usados para,								
además de ejecutar y administrar los contratos de seguros, coaseguros y/o reaseguros, realizar el envío de publicidad y/o contactarme para								
ofrecerme los productos de la Compañía y/o efectuar la transferencia nacional y/o internacional de mis datos personales a terceras empresas								
según se detalla en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. Y los propósitos antes señalados. Podré ejercer mis derechos conforme se indica en la sección Declaraciones y Autorizaciones								
indica en la sección Dec	indica en la sección Declaraciones y Autorizaciones							
ASEGURADO ACEPTA	ASEGURADO ACEPTA: SI NO							
DECLARO HABER LEÍDO, ACEPTADO Y RECIBIDO LA SOLICITUD-CERTIFICADO:								

cadena, cpf- 2021 V.1 MOD 01/08/2023

**ASEGURADO** 

BNP PARIBAS CARDIF S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS



COBERTURAS PRINCIPALES	FALLECIMIENTO	INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE	
Suma Asegurada	Saldo insoluto del Préstamo Personal, según corresponda, al momento del fallecimiento o a la fecha en la que se determine la condición de invalidez total y permanente del asegurado, por la autoridad competente, lo que ocurra primero.  En caso de que el Asegurado hubiera contratado más de un Seguro de Desgravamen de Préstamos Personales o Seguro de Vida de Prestamos Personales, se considerará como límite por el total de dichos seguros, la cobertura máxima de S/ 600,000.00 por asegurado.		
Período de Carencia (Período de permanencia mínimo en el Contrato de Seguro para presentar la solicitud de cobertura ) En este periodo no hay cobertura.	No aplica	No aplica	
Deducible	No aplica	No aplica	

### BENEFICIARIO: El contratante.

VIGENCIA: Mismo plazo del cronograma original del crédito o del nuevo cronograma, en caso de reprogramación.(*) (*) Los plazos estipulados en la Póliza serán de aplicación en todos los casos, aún cuando la vigencia de la Póliza sea Mensual.	Desde la Suscripción de la Solicitud - Certificado y el pago de la prima.	FIN DE VIGENCIA: Último día del cronograma original del crédito o de la fecha de fin de vigencia del crédito en caso de reprogramación, según corresponda; o la fecha en la que el (los) asegurado(s) cumpla(n) la edad máxima de permanencia o la fecha de fallecimiento del asegurado(s), lo que suceda primero
RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA : No aplica.	Renovación automática: SI □ NO	

Lugar de Pago	Oficina del Contratante.
Forma y Plazo de Pago	Pago único con cargo al Préstamo Personal. El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.

LA PRIMA COMERCIAL INCLUYE:	MONTO
Cargos por la intermediación de Corredores de Seguros	No aplica
Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros	No aplica
Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador	No aplica

### **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES**

- Autorizo a la Compañía, el envío de la Póliza de manera electrónica al correo electrónico indicado en el presente documento.
- Declaro haber sido informado que mis datos personales serán registrados en el banco de datos personales de titularidad de la Compañía, ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro, para la preparación, celebración y ejecución del contrato de seguro, así como de los contratos de coaseguro y/o reaseguro que se pudiera celebrar a mi favor y/o para la realización de encuestas de satisfacción. El tratamiento de mis datos podrá ser encargado, para las mismas finalidades a terceras empresas con las que la Compañía mantenga una relación contractual, de acuerdo a la lista que se actualizará en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. En caso de no proporcionar los datos personales solicitados, no se podrá realizar las finalidades antes indicadas. Podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición al tratamiento de mis datos, llenando el formulario al que puedo acceder a través de la página web antes mencionada y remitiéndolo a servicioalcliente@cardif.com.pe o de manera presencial en la dirección señalada en este punto, debiendo presentar y/o adjuntar copia de mi Documento de Identidad. Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual, más el plazo establecido por ley.
- Declaro conocer y aceptar las condiciones del seguro.
- Declaro NO padecer, NO haber padecido, NO haber sido diagnosticado o tratado de alguna de las siguientes Enfermedades: Cáncer, Diabetes, Insuficiencia Renal, Derrame Cerebral, Enfermedad psiquiátrica, Esclerosis Múltiple, Lupus, Enfermedad Renal, Tuberculosis, Enfermedad Inmunológica, SIDA, Alzheimer, Hepatitis, Cirrosis, Enfermedades cardiológicas, Infarto al Miocardio, Enfermedad cerebral, Parálisis y/o Hipertensión Arterial. Asimismo, declaro NO padecer ni haber padecido de alcoholismo o adicción a las drogas.
- Autorizo a las clínicas, hospitales, instituciones o centros médicos, laboratorios, así como a los médicos para que suministren a la Compañía, cualquier información, datos del archivo médico, exámenes, copia de la historia médica o clínica o cualquier documento o informe médico sobre la salud del Asegurado, dispensándolos del secreto médico profesional.
- Declaro haber sido informado que para montos de créditos que superen los S/ 50,000.00 donde los asegurados sean mayores de 65 años, aplicará el Cuestionario de DPS el cual prevalecerá sobre la Declaración de Salud contenida en este acápite.

# COBERTURAS PRINCIPALES ¿Qué te cubrimos?

#### **FALLECIMIENTO**

La Compañía pagará al Beneficiario de la Póliza, la Suma Asegurada señalada en la Solicitud - Certificado. Asegurado fallece por causa natural o a consecuencia directa e inmediata de un Accidente.

En el caso de fallecimiento por Accidente es condición esencial para la aplicación de esta cobertura, que la muerte sobreviniente sea consecuencia directa de las lesiones originadas por el Accidente.

## INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

La Compañía pagará al Beneficiario, la Suma Asegurada señalada en la Solicitud – Certificado, si el Asegurado incurre en una Invalidez Total y Permanente como consecuencia de una Enfermedad o Accidente.

Se considera que el Asegurado se encuentra en situación de Invalidez Total y Permanente si a consecuencia de una Enfermedad o Accidente presenta una pérdida o disminución de su fuerza física o intelectual igual o superior a dos tercios (2/3) de su capacidad de trabajo, siempre que el carácter de tal invalidez sea reconocido y formalizado por las entidades competentes.

## **EXCLUSIONES** ¿Que no te cubrimos?

- del Contrato de Seguros y/o enfermedades | natural o accidente: manifestadas durante el Periodo de Carencia.
- bélicas (al margen de que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, sedición, motín, tumulto popular, vandalismo, querrilla, terrorismo. huelga, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o ley marcial o confiscación por orden de un gobierno o autoridad pública.
- 3.Detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva; independientemente de la forma en que se hava ocasionado; así como la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible.

## DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿Qué documentos debes presentar para la solicitud de cobertura?

1.Preexistencias a la fecha de celebración Para la Cobertura de Fallecimiento por causa

- 1.Formulario de Declaración del Siniestro proporcionado por la Compañía.
- 2.Guerra externa, invasión u operaciones 2.Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo.
  - 3.Copia simple del Acta y Certificado de Defunción del Asegurado.
  - 4. Copia simple de la Historia Clínica.

Para la cobertura de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente:

- 1.Formulario de Declaración del Siniestro proporcionado por la Compañía.
- 2.Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- 3. Copia simple de la Historia Clínica.
- 4.Original y/o certificación de reproducción notarial (copia legalizada) del Certificado de Invalidez Total y Permanente expedido por ESSALUD o en su defecto por los hospitales nacionales bajo la gestión del MINSA o por el Instituto Nacional de Rehabilitación o cualquier otra entidad autorizada para emitir dicho documento; o el Dictamen de Invalidez emitido por la COMAFP (Comité Médico de las AFP) y/o COMEC (Comité Médico de la Superintendencia).

### CANALES DE ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COBERTURA:

- 1. Teléfono: (01) 615-5708 o a través del número de WhatsApp +51 960 221 801.
- 2. Correo electrónico: atenciondeseguros@cardif.com.pe.
- 3. Oficinas del Contratante y Sede Administrativa de La Compañía.

TERRITORIALIDAD: La póliza es exigible respecto de los Siniestros ocurridos dentro y fuera del territorio nacional.

## **MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA**

La Compañía podrá modificar la prima, cobertura, moneda y demás condiciones de la Póliza, durante su vigencia, en caso lo considere necesario, previa aceptación por escrito del Contratante. La Compañía entregará al Contratante la documentación suficiente para que éste ponga en conocimiento del Asegurado las modificaciones efectuadas, sin perjuicio de comunicar a los Asegurados dichos cambios a través de cualquier medio indirecto contemplado en el artículo 18° de las Cláusulas Generales de Contratación.

El Contratante tendrá treinta (30) días calendarios computados desde la comunicación efectuada por la Compañía para analizar la propuesta y tomar una decisión sobre la propuesta modificatoria.

Ante la falta de comunicación del Contratante dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, se entenderá que el Contratante no ha aceptado las nuevas condiciones de la Póliza, con lo cual ésta se mantendrá en las mismas condiciones hasta el término de su vigencia, no procediendo la renovación automática de la Póliza.



### INFORMACIÓN ADICIONAL

- El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la Póliza Grupal, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario de recibida la solicitud.
- La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que pudiera incurrir el comercializador durante la comercialización. Tratándose de un producto comercializado a través del canal de bancaseguros será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.
- Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado y/o Beneficiario al comercializador por aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la Compañía.
- Los pagos efectuados por los Contratantes o terceros encargados del pago al comercializador durante la comercialización, se consideran abonados a la Compañía.
- Todas las comunicaciones relacionadas con el seguro serán remitidas al domicilio y/o correo electrónico del Asegurado.
- El Asegurado y/o Beneficiario podrá presentar sus consultas o reclamos derivados del seguro, a través de los siguientes medios: Teléfono: 615-5700 / correo electrónico: servicioalcliente@cardif.com.pe / Página web: www.bnpparibascardif.com.pe / Oficina: Av. Canaval y Moreyra No.380, piso 11, San Isidro.
- El Asegurado podrá de forma voluntaria y sin expresión de causa resolver el seguro, mediante un previo aviso de treinta (30) días calendarios a la Compañía. El aviso podrá efectuarse a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la celebración del seguro. Asimismo, la Compañía, de forma voluntaria y sin expresión de causa podrá resolver el seguro, mediante un previo aviso por escrito de treinta (30) días calendarios al Asegurado.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del Asegurado cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.
- El contrato forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante la Ley 29355.
- Los comprobantes de pago electrónicos se ponen a su disposición mediante el siguiente enlace: http://www.bnpparibascardif.com.pe/es/pid3971/comprobantes-electronicos.html.



COBERTURAS PRINCIPALES	FALLECIMIENTO	INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE
Saldo insoluto del Préstamo Personal, según corresponda, al momento del o a la fecha en la que se determine la condición de invalidez total y per asegurado, por la autoridad competente, lo que ocurra primero. En caso de que el Asegurado hubiera contratado más de un Seguro de Deservistamos Personales o Seguro de Vida de Prestamos Personales, se consilímite por el total de dichos seguros, la cobertura máxima de S/ 600,000.00 por		
Período de Carencia (Período de permanencia mínimo en el Contrato de Seguro para presentar la solicitud de cobertura ) En este periodo no hay cobertura.	No aplica	No aplica
Deducible	No aplica	No aplica

## BENEFICIARIO: El contratante.

VIGENCIA: Mismo plazo del cronograma original del crédito o del nuevo cronograma, en caso de reprogramación.(*) (*) Los plazos estipulados en la Póliza serán de aplicación en todos los casos, aún cuando la vigencia de la Póliza sea Mensual.	Desde la Suscripción de la Solicitud - Certificado y el pago de la prima.	FIN DE VIGENCIA:  Último día del cronograma original del crédito o de la fecha de fin de vigencia del crédito en caso de reprogramación, según corresponda; o la fecha en la que el (los) asegurado(s) cumpla(n) la edad máxima de permanencia o la fecha de fallecimiento del asegurado(s), lo que suceda primero
RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA : No aplica.	Renovación automática: SI □ NO	

Lugar de Pago	Oficina del Contratante.
Forma y Plazo de Pago	Pago único con cargo al Préstamo Personal. El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.

LA PRIMA COMERCIAL INCLUYE:	MONTO
Cargos por la intermediación de Corredores de Seguros	No aplica
Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros	No aplica
Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador	No aplica

### **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES**

- Autorizo a la Compañía, el envío de la Póliza de manera electrónica al correo electrónico indicado en el presente documento.
- Declaro haber sido informado que mis datos personales serán registrados en el banco de datos personales de titularidad de la Compañía, ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro, para la preparación, celebración y ejecución del contrato de seguro, así como de los contratos de coaseguro y/o reaseguro que se pudiera celebrar a mi favor y/o para la realización de encuestas de satisfacción. El tratamiento de mis datos podrá ser encargado, para las mismas finalidades a terceras empresas con las que la Compañía mantenga una relación contractual, de acuerdo a la lista que se actualizará en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. En caso de no proporcionar los datos personales solicitados, no se podrá realizar las finalidades antes indicadas. Podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición al tratamiento de mis datos, llenando el formulario al que puedo acceder a través de la página web antes mencionada y remitiéndolo a servicioalcliente@cardif.com.pe o de manera presencial en la dirección señalada en este punto, debiendo presentar y/o adjuntar copia de mi Documento de Identidad. Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual, más el plazo establecido por ley.
- Declaro conocer y aceptar las condiciones del seguro.
- Declaro NO padecer, NO haber padecido, NO haber sido diagnosticado o tratado de alguna de las siguientes Enfermedades: Cáncer, Diabetes, Insuficiencia Renal, Derrame Cerebral, Enfermedad psiquiátrica, Esclerosis Múltiple, Lupus, Enfermedad Renal, Tuberculosis, Enfermedad Inmunológica, SIDA, Alzheimer, Hepatitis, Cirrosis, Enfermedades cardiológicas, Infarto al Miocardio, Enfermedad cerebral, Parálisis y/o Hipertensión Arterial. Asimismo, declaro NO padecer ni haber padecido de alcoholismo o adicción a las drogas.
- Autorizo a las clínicas, hospitales, instituciones o centros médicos, laboratorios, así como a los médicos para que suministren a la Compañía, cualquier información, datos del archivo médico, exámenes, copia de la historia médica o clínica o cualquier documento o informe médico sobre la salud del Asegurado, dispensándolos del secreto médico profesional.
- Declaro haber sido informado que para montos de créditos que superen los S/ 50,000.00 donde los asegurados sean mayores de 65 años, aplicará el Cuestionario de DPS el cual prevalecerá sobre la Declaración de Salud contenida en este acápite.

# COBERTURAS PRINCIPALES ¿Qué te cubrimos?

#### **FALLECIMIENTO**

La Compañía pagará al Beneficiario de la Póliza, la Suma Asegurada señalada en la Solicitud - Certificado. Asegurado fallece por causa natural o a consecuencia directa e inmediata de un Accidente.

En el caso de fallecimiento por Accidente es condición esencial para la aplicación de esta cobertura, que la muerte sobreviniente sea consecuencia directa de las lesiones originadas por el Accidente.

## INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

La Compañía pagará al Beneficiario, la Suma Asegurada señalada en la Solicitud – Certificado, si el Asegurado incurre en una Invalidez Total y Permanente como consecuencia de una Enfermedad o Accidente.

Se considera que el Asegurado se encuentra en situación de Invalidez Total y Permanente si a consecuencia de una Enfermedad o Accidente presenta una pérdida o disminución de su fuerza física o intelectual igual o superior a dos tercios (2/3) de su capacidad de trabajo, siempre que el carácter de tal invalidez sea reconocido y formalizado por las entidades competentes.

## **EXCLUSIONES** ¿Que no te cubrimos?

- del Contrato de Seguros y/o enfermedades | natural o accidente: manifestadas durante el Periodo de Carencia.
- bélicas (al margen de que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, sedición, motín, tumulto popular, vandalismo, querrilla, terrorismo. huelga, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o ley marcial o confiscación por orden de un gobierno o autoridad pública.
- 3.Detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva; independientemente de la forma en que se hava ocasionado; así como la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible.

## DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿Qué documentos debes presentar para la solicitud de cobertura?

1.Preexistencias a la fecha de celebración Para la Cobertura de Fallecimiento por causa

- 1.Formulario de Declaración del Siniestro proporcionado por la Compañía.
- 2.Guerra externa, invasión u operaciones 2.Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo.
  - 3.Copia simple del Acta y Certificado de Defunción del Asegurado.
  - 4. Copia simple de la Historia Clínica.

Para la cobertura de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente:

- 1.Formulario de Declaración del Siniestro proporcionado por la Compañía.
- 2.Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- 3. Copia simple de la Historia Clínica.
- 4.Original v/o certificación de reproducción notarial (copia legalizada) del Certificado de Invalidez Total y Permanente expedido por ESSALUD o en su defecto por los hospitales nacionales bajo la gestión del MINSA o por el Instituto Nacional de Rehabilitación o cualquier otra entidad autorizada para emitir dicho documento; o el Dictamen de Invalidez emitido por la COMAFP (Comité Médico de las AFP) y/o COMEC (Comité Médico de la Superintendencia).

### CANALES DE ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COBERTURA:

- 1. Teléfono: (01) 615-5708 o a través del número de WhatsApp +51 960 221 801.
- 2. Correo electrónico: atenciondeseguros@cardif.com.pe.
- 3. Oficinas del Contratante y Sede Administrativa de La Compañía.

TERRITORIALIDAD: La póliza es exigible respecto de los Siniestros ocurridos dentro y fuera del territorio nacional.

## MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

La Compañía podrá modificar la prima, cobertura, moneda y demás condiciones de la Póliza, durante su vigencia, en caso lo considere necesario, previa aceptación por escrito del Contratante. La Compañía entregará al Contratante la documentación suficiente para que éste ponga en conocimiento del Asegurado las modificaciones efectuadas, sin perjuicio de comunicar a los Asegurados dichos cambios a través de cualquier medio indirecto contemplado en el artículo 18° de las Cláusulas Generales de Contratación.

El Contratante tendrá treinta (30) días calendarios computados desde la comunicación efectuada por la Compañía para analizar la propuesta y tomar una decisión sobre la propuesta modificatoria.

Ante la falta de comunicación del Contratante dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, se entenderá que el Contratante no ha aceptado las nuevas condiciones de la Póliza, con lo cual ésta se mantendrá en las mismas condiciones hasta el término de su vigencia, no procediendo la renovación automática de la Póliza.



### INFORMACIÓN ADICIONAL

- El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la Póliza Grupal, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario de recibida la solicitud.
- La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que pudiera incurrir el comercializador durante la comercialización. Tratándose de un producto comercializado a través del canal de bancaseguros será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.
- Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado y/o Beneficiario al comercializador por aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la Compañía.
- Los pagos efectuados por los Contratantes o terceros encargados del pago al comercializador durante la comercialización, se consideran abonados a la Compañía.
- Todas las comunicaciones relacionadas con el seguro serán remitidas al domicilio y/o correo electrónico del Asegurado.
- El Asegurado y/o Beneficiario podrá presentar sus consultas o reclamos derivados del seguro, a través de los siguientes medios: Teléfono: 615-5700 / correo electrónico: servicioalcliente@cardif.com.pe / Página web: www.bnpparibascardif.com.pe / Oficina: Av. Canaval y Moreyra No.380, piso 11, San Isidro.
- El Asegurado podrá de forma voluntaria y sin expresión de causa resolver el seguro, mediante un previo aviso de treinta (30) días calendarios a la Compañía. El aviso podrá efectuarse a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la celebración del seguro. Asimismo, la Compañía, de forma voluntaria y sin expresión de causa podrá resolver el seguro, mediante un previo aviso por escrito de treinta (30) días calendarios al Asegurado.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del Asegurado cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.
- El contrato forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante la Ley 29355.
- Los comprobantes de pago electrónicos se ponen a su disposición mediante el siguiente enlace: http://www.bnpparibascardif.com.pe/es/pid3971/comprobantes-electronicos.html.

**cadena**, cdf- 2021 V.1 MOD 01/08/2023